

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.122 · 1991

LEY 11.122

Boletín Oficial, 2 de octubre de 1991 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.122

LEY 11122

NOTA: Ver Ley 11499 (Amplía alcances del art.1 de la presente)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de San Miguel del Monte, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 19, cuyo dominio se encuentra inscripto al Fº 39 del año 1937, del Partido de Monte, a nombre de la Sociedad de Damas de Beneficencia de Monte y/o de quién o quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble descripto en el artículo anterior, será donado a la Municipalidad de Monte, para ser destinado al funcionamiento de un Hospital.

ARTÍCULO 3°. Declárese de urgencia la toma de posesión del inmueble según lo descripto por el artículo 38° de la Ley 5.708 (Ley de Expropiaciones).

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Vigente, las reestructuraciones y/o modificaciones del Crédito, que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.122. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).